

APROBACION Y RATIFICACION AL CONVENIO DE COLABORACION CULTURAL CON EL GOBIERNO DE LA REPUBLICA DE COREA

Decreto No. 693 de 28 de marzo de 1981

Publicado en La Gaceta No. 79 de 6 de abril de 1981

LA JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL DE LA REPUBLICA DE NICARAGUA

Considerando:

I

Que el 24 de septiembre de 1980 el Ministro del Exterior Padre Miguel D' Escoto Brockmann, suscribió con el Embajador de la República Popular Democrática de Corea, señor O. Sung Juan, en representación de sus respectivos Gobiernos, el "Convenio de Colaboración Cultural entre el Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua y el Gobierno de la República Popular Democrática de Corea";

II

Que Por dicho Convenio nuestro país obtendría los beneficios que representa el intercambio de experiencias en los campos de la ciencia, la educación, la cultura y la tecnología, ofreciendo mejores oportunidades de perfeccionamiento a nuestro pueblo.

POR TANTO:

En uso de sus facultades,

Decreta:

Artículo 1.-Aprobar y ratificar el Convenio de Colaboración Cultural entre el Gobierno de Reconstrucción Nacional de la República de Nicaragua y el Gobierno de la República Popular Democrática de Corea suscrito en la ciudad de Managua, el 24 de septiembre de 1980.

Artículo 2.-Autorizar al Ministro del Exterior para expedir la respectiva nota o instrumento de ratificación.

Artículo 3.-El presente Decreto entrará en vigencia a partir de la fecha de su publicación en "La Gaceta", Diario Oficial.

Dado en la ciudad de Managua, a los veintiocho días del mes de marzo de mil novecientos ochenta y uno. "Año de la Defensa y la Producción".

JUNTA DE GOBIERNO DE RECONSTRUCCION NACIONAL. **Sergio Ramírez Mercado. Daniel Ortega Saavedra. Rafael Córdova Rivas.**